

RECETA ELECTRÓNICA INTEROPERABLE EUROPEA

Ciudadano

La Directiva 2011/24/UE, de asistencia sanitaria transfronteriza, dispone que los Estados Miembros de la Unión Europea (UE) garanticen la continuidad asistencial de los ciudadanos dentro de la UE. Con el objeto de posibilitar el cumplimiento de esta obligación, el artículo 14 de la Directiva crea la Red de Sanidad electrónica o eHealth Network (eHN), que se constituye como un organismo político y estratégico para la Salud Electrónica en Europa.

Su cometido es desarrollar un Marco Europeo de Interoperabilidad para los Servicios Transfronterizos de Información de Sanidad Electrónica (Cross-Border eHealth Information Services – CBeHIS) con el fin de conseguir un alto nivel de confianza y seguridad, mejorando la continuidad asistencial y garantizando el acceso a una atención sanitaria segura y de alta calidad.

En esta línea, se sitúa el proyecto de interoperabilidad de la receta electrónica en Europa (ePrescription/eDispensation).

¿Cuál es el objetivo de la implantación de la receta electrónica interoperable europea?

Que en cualquier oficina de farmacia de un país europeo participante en el proyecto eHealth Digital Services Infrastructure (eHDSI), sean dispensables las prescripciones electrónicas realizadas en otro país europeo participante en dicho proyecto.

Los países participantes en el proyecto se pueden consultar en la web (apartado “Mi Salud@UE”):

<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/recetaElectronicaSNS/home.htm>

Información de interés para un ciudadano español que va a recoger su medicación a otro país europeo

1. Si usted va a viajar a otro país europeo y quiere recoger allí su medicación, lo primero que debe consultar es **qué países están operativos** para dispensar recetas electrónicas emitidas en otro país europeo (consultar en el enlace anterior).
2. Sólo puede recoger en otro país europeo la medicación prescrita en la **Comunidad Autónoma emisora de su tarjeta** sanitaria.
3. Para poder retirar la medicación en otro país debe llevar su **tarjeta sanitaria**. Si ésta no incluyera una fotografía debe aportar además un documento identificativo oficial que sí la contenga (**DNI o pasaporte**).
4. **No** podrá retirar la medicación en **nombre de otra persona** (hijo, cónyuge, padre etc), por ello se le exigirá presentar un documento identificativo con fotografía.
5. El farmacéutico deberá mostrarle el **Personal Information Notice (P.I.N.)** en el idioma de su país. El objetivo de este documento es informar a los ciudadanos sobre el tratamiento de sus **datos personales** según lo establecido en la ley de

protección de datos. **No es necesario que lo firme, sólo tiene que leerlo y dar el visto bueno.**

6. No es necesario que presente la hoja de su tratamiento activo.
7. Usted **abonará el 100%** de la medicación en el momento de la dispensación. La farmacia deberá emitir un **ticket** para que usted pueda solicitar el reembolso en su Comunidad Autónoma.
8. Existen productos EXCLUIDOS de la dispensación que son los siguientes:
 - Medicamentos estupefacientes y psicótopos
 - Efectos y accesorios
 - Vacunas individualizadas
 - Fórmulas magistrales
 - Productos dietoterápicos

Si usted tiene prescritos cualquier de estos productos, lo podrán ver en la farmacia, pero no se lo podrán dispensar.

9. En el momento de la dispensación, la farmacia tendrá los **datos de contacto del prescriptor** por si fuera necesario comunicarse con él. En el caso de Andalucía, se facilitará el teléfono de contacto del centro al que está adscrito el profesional sanitario que ha realizado la prescripción.

¿Cómo se identifica al ciudadano andaluz en una oficina de farmacia europea para poder retirar su medicación prescrita en el Servicio Andaluz de Salud?

Según el modelo de tarjeta sanitaria del que disponga el ciudadano, la información a utilizar en la farmacia europea sería la siguiente:



En este caso, el farmacéutico deberá introducir el código de identificación de paciente andaluz (CIP-AUT) señalado en el recuadro rojo de la imagen de ejemplo, según la tarjeta sanitaria del ciudadano. Además, deberá introducir también el código de la Comunidad Autónoma que emite la tarjeta que, en el caso de Andalucía, es el código **803404**.



En este caso, el farmacéutico deberá introducir el código de la tarjeta del ciudadano que en la imagen de ejemplo está señalada en el recuadro rojo. Este código se denomina Número de Seguridad Social o Número de Afiliación (NAF). Al igual que en el caso anterior, deberá introducir también el código de la Comunidad Autónoma de Andalucía que es el **803404**.



Mismo caso que el modelo de tarjeta anterior. Hay que introducir 2 códigos: el código NAF de la tarjeta y el código de la Comunidad Autónoma de Andalucía que es **803404**.

Formato único (RD 702/2013)



En este modelo de tarjeta, es suficiente con introducir el código de identificación de paciente a nivel nacional (CIP-SNS) que en la imagen de ejemplo está marcada con el recuadro rojo debajo del nombre.

Puede consultar más información en:

<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/recetaElectronicaSNS/miSaludUE/faq.htm>



Mi salud @ la UE
Infraestructura de servicios digitales de salud en línea
Un servicio de la Unión Europea



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo